



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Bariloche
Municipalidad

28 SET 2018

PROYECTO ORDENANZA N° -CM-18

-1007/18

DESCRIPCION SINTETICA: PRESTAR ACUERDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
CONCESION EXPLOTACION ESPACIOS EN CALLE SAN MARTIN.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2528-CM-14: Monto de Contrataciones Municipales.

Pliego de Licitación Pública para la concesión de espacios para la explotación Comercial Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en la "Calle San Martín" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

Esta licitación pública tiene como objeto concesionar espacios para la explotación Comercial de Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en Núcleo de Servicios "Calle San Martín".

Con esta concesión, la Municipalidad podrá dar respuesta al ordenamiento urbano de ventas sobre el espacio público.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Alfredo Milano, Jefatura de Gabinete, Marcos Barberis, Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Pablo Bullaude, Secretario de Turismo y Producción, Sr. Gastón Burlón, Subsecretario de Innovación Productiva, Ing. Costa Paz y Dirección de Obras por Contrato.

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la concesión de espacios para la explotación Comercial Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en la "Calle San Martín" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme ordenanza 2914-CM-17, afectándose la partida presupuestaria 1.1.1.78 (fondo rotatorio unidades móviles).

El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del

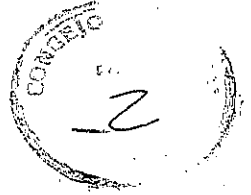
Ing. ALFREDO FRANCISCO MILANO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

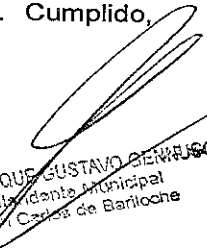


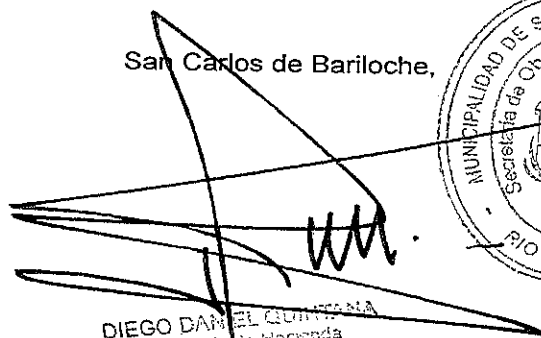
proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

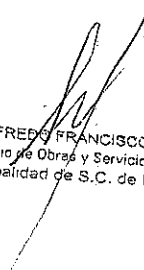
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de las contrataciones.
- Art. 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

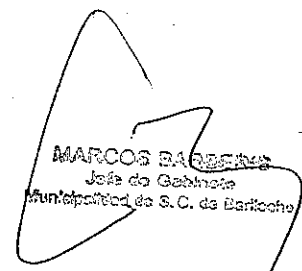
San Carlos de Bariloche,




Ing. ENRIQUE GUSTAVO BENVENUTO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche


DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Ing. ALFREDO FRANCISCO MILANO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche


MARCOS BADER
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche